



DECRETO N° 0262
SECCION 1ª.
LA CISTERNA, 20 ENE 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° * Ley de Rentas Municipales* modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas (S)
- 5.- El Decreto Exento N° 1122 de fecha 02 de abril del 2009, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- El DECRETO N° 1503 del 27 /04/2009 en el cual se otorgo en forma errónea el 100 % EXENCIÓN del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2009 al contribuyente que se indica, debiendo señalar la rebaja solo al pago del 100% del Servicio de Aseo domiciliario afecto al pago de contribuciones del año 2009
- 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFIQUESE el DECRETO N° 1503 del 27/04/2009 respecto a lo siguiente:

DONDE DICE : EXENCIÓN 100% del pago de derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario año 2009.

DEBE DECIR : EXENCIÓN TOTAL del 100% del Pago del Servicio de Aseo Domiciliario incluido en el pago de Contribuciones año 2009.

La Tesorería Municipal procederá a efectuar la devolución del dinero correspondiente al beneficio.

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE

PDO. POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TABIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/Api.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- c.c. Dirección Control
- 3.- c.c. Depto. Social
- 4.- c.c. Tesorería Municipal
- 5.- c.c. Oficina de Partes
- 6.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- 7.- c.c. . Archivo Oficina Subsidios

